



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.909,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento de sistemas de gestión de emergencias y sistemas periféricos integrados de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 26/2021 del sistema estatal de contratación centralizada.

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 504.739,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventura del distrito. Distrito de Arganzuela.
- 3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.
- 4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los colegios públicos y otros centros educativos y de los edificios municipales adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 13.071.913,05 euros. Distrito de Fuencarral- El Pardo.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural y actividades en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.293.032,43 euros. Distrito de Usera.



- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.430.985,69 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para el periodo 2023-2025. Distrito de Ciudad Lineal.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 991.080,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del distrito. Distrito de Vicálvaro.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 10.- Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para el año 2025.
- 11.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2025.

### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.406.373,85 euros.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de lavandería domiciliaria (contrato reservado a empresas de inserción. Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 1.161.980,81 euros.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 21.897.509,73 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas).
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.180.742,86 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas).
- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 17.785.257,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel).



## ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2025.

## SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 612.964,46 euros.
- 20.- Convalidar el gasto de 131.710,25 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 21.- Modificar el Acuerdo de 18 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid y se modifican el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía y el Acuerdo de 25 de junio de 2020, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.909,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento de sistemas de gestión de emergencias y sistemas periféricos integrados de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 26/2021 del sistema estatal de contratación centralizada.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.909,58 euros, IVA incluido correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de Mantenimiento de Sistemas de Gestión de Emergencias y Sistemas Periféricos Integrados de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, celebrado al amparo del sistema dinámico de adquisición 26/2021 del sistema estatal de contratación centralizada.

El plazo inicial de ejecución del contrato específico, con una duración de 30 meses, se extiende desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2025.

Próximo a concluir el plazo de ejecución del contrato y dado que el documento de invitación contempla la posibilidad de una única prórroga, la Dirección General de SAMUR-Protección Civil propone prorrogar el contrato por un período adicional de 30 meses, comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.909,58 euros a favor de ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., con NIFB85908093, correspondiente a la prórroga del contrato específico de servicios de mantenimiento de sistemas de gestión de emergencias y sistemas periféricos Integrados de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por un período de 30 meses, comprendido desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de



enero de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para proceso de información" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

2025	87.990,96 euros
2026	351.963,83 euros
2027	351.963,83 euros
2028	87.990,96 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 504.739,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventura del distrito. Distrito de Arganzuela.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 504.739,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, campamentos de verano, del contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventura del distrito de Arganzuela.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 10 de diciembre de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga de tres años desde la finalización del contrato inicial, desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, proponiendo una prórroga de 25 meses y 21 días, desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 504.739,40 euros, IVA incluido, a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L, con NIF B83117291, correspondiente a la prórroga del lote 1, campamentos de verano, del contrato de servicios de campamentos urbanos y multiaventura del distrito de Arganzuela, desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2025</b>	<b>0,00</b>
<b>2026</b>	<b>252.369,70</b>
<b>2027</b>	<b>252.369,70</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.**

A fin de proceder a las funciones de inspección dirigidas a comprobar que los actos referidos en el artículo 190.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra actividad que supongan utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en consecuencia, al planeamiento urbanístico, se hace necesario solicitar autorización de acceso al domicilio sito en la calle ..... número ....., planta ....., puerta ..... del Distrito de Chamberí, al haber sido denegado el acceso, por la propiedad, a los técnicos del distrito.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero de 2025 y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí de fecha 14 de febrero de 2025, en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en relación con el expediente 107/2024/01535 para el inmueble situado en la calle ..... número ....., planta ....., puerta ....., en el Distrito de Chamberí.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.**

A fin de proceder a las funciones de inspección dirigidas a comprobar que los actos referidos en el artículo 190.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como cualquier otra actividad que suponga utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en consecuencia, al planeamiento urbanístico, se hace necesario solicitar autorización de acceso al domicilio sito en la calle ..... número ....., planta ....., puerta ..... del Distrito de Chamberí, al haber sido denegado el acceso, por la propiedad, a los técnicos del distrito.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero de 2025 y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí de fecha 23 de diciembre de 2024, en los cuales se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

#### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en relación con el expediente 107/2024/02843 para el inmueble situado en la calle ..... número ....., planta ....., puerta ....., en el Distrito de Chamberí.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamberí.**

En el inmueble sito en C/ ..... Núm. ....., Pla: ....., Pta: ..... del Distrito de Chamberí, se solicita autorización de acceso al domicilio para realizar inspección urbanística, habiendo sido denegado el acceso por la propiedad a los técnicos del distrito.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en relación con el expediente 107/2024/02844 para el inmueble situado en C/ ..... Núm. ....., Pla: ....., Pta: ....., Distrito de Chamberí.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los colegios públicos y otros centros educativos y de los edificios municipales adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 13.071.913,05 euros. Distrito de Fuencarral- El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los colegios públicos y otros centros educativos y de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral – El Pardo (2 lotes), y el gasto plurianual correspondiente de 13.071.913,05 euros, IVA incluido.

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025 para el lote 1 y el 18 de noviembre de 2025 para el lote 2, o, en ambos lotes, desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los colegios públicos y otros centros educativos y de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral – El Pardo (2 lotes).

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025 para el lote 1 y el 18 de noviembre de 2025 para el lote 2, o, en ambos lotes, desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 13.071.913,05 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o



aplicaciones presupuestarias equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.00

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2025</b>	<b>833.419,66</b>
<b>2026</b>	<b>3.333.678,66</b>
<b>2027</b>	<b>3.333.678,66</b>
<b>2028</b>	<b>833.419,66</b>

Con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.00

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>2025</b>	<b>63.169,56</b>
<b>2026</b>	<b>1.895.086,56</b>
<b>2027</b>	<b>1.895.086,56</b>
<b>2028</b>	<b>884.373,73</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural y actividades en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.293.032,43 euros. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural y actividades en los centros municipales de mayores del distrito Usera, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.293.032,43 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de animación sociocultural y actividades en los centros municipales de mayores del distrito de Usera, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 1.293.032,43 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/ 231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
<b>2026</b>	<b>610.264,27</b>
<b>2027</b>	<b>630.307,49</b>
<b>2028</b>	<b>52.460,67</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.430.985,69 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para el periodo 2023-2025. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.430.985,69 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2023-2025.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga de 2 años, siendo la fecha de inicio el día 1 de septiembre de 2025. El Distrito de Ciudad Lineal propone hacer uso de dicha cláusula, habiendo para ello preavisado al contratista dentro del plazo establecido en el artículo 29.2 LCSP.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.430.985,69 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., con NIF B81468811, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2023-2025, para un plazo de 2 años, siendo la fecha de inicio el día 1 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (€) (IVA incluido)</b>
2025	227.626,93
2026	717.089,79
2027	486.268,97

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 991.080,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del distrito. Distrito de Vicálvaro.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 991.080,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del distrito de Vicálvaro.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de octubre de 2025 hasta 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 991.080,72 euros, IVA incluido, a favor de Clece Seguridad S.A.U., con NIF A86340098, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del distrito de Vicálvaro, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
2025	001219	34201	22701	28.593,68 €
		93302	22701	136.586,44 €
2026	001219	34201	22701	142.968,40 €
		93302	22701	682.932,20 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **10.- Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para el año 2025.**

El Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios (en adelante, SGTIS) se configura como el instrumento de planificación anual de su actividad en lo que respecta a aquellas actuaciones inspectoras y no inspectoras de carácter ordinario.

El plan define una serie de actuaciones que son continuación del esfuerzo de mejora comenzado en los años anteriores, además de algunos proyectos nuevos de gran relevancia y repercusión para la mejora de la gestión municipal.

La SGTIS desarrollará una labor fundamental de consultoría e impulso de proyectos en los que se ha requerido su participación. En este sentido, la concepción y puesta en marcha del proyecto Madrid Talento en 2020 ha abierto una línea de actuación para la SGTIS. El fin último de este proyecto es la consecución de una organización cualificada, dinámica y flexible mediante la captación del talento externo a través de los mecanismos de selección de personal del Ayuntamiento de Madrid y la dinamización y retención del talento interno. Para ello se viene trabajando en diversas iniciativas innovadoras en materia de selección, formación y gestión de recursos humanos, que marcarán ineludiblemente sus actuaciones en 2025 y se llevarán a cabo aquellas actuaciones no planificadas que se consideren oportunas.

Con las actuaciones implementadas en el marco del plan anual de actuación se persigue generar un cambio en la cultura organizativa con el fin de transformar la gestión de las personas orientando la misma hacia un modelo basado en una planificación ordenada a medio y largo plazo, el cambio digital, la agilización y simplificación de procedimientos, una formación del personal adaptada a las necesidades de la organización y una proyección de valores éticos en la actividad diaria de la plantilla municipal.

Asimismo, este Plan de Actuación para 2025 pretende tomar una posición activa en cuanto a la mejora de la calidad y eficiencia de la gestión y dirección pública, la evaluación del desempeño de los empleados municipales, y el bienestar integral de la plantilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º 2.20 i) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación



y Hacienda, corresponde a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda elevar a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan de actuación anual de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para el año 2025, que se incorpora como anexo.

**SEGUNDO.**- Para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan de Actuación para 2025, la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios tendrá acceso a cuantas bases de datos, instalaciones y documentación municipales sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. Las actuaciones se efectuarán con absoluta independencia respecto de las autoridades u órganos de los que dependan los organismos, centros, servicios o unidades inspeccionadas.

**TERCERO.**- En orden a facilitar el ejercicio de la función inspectora y contribuir a su óptimo desarrollo, todas las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid deberán prestar la ayuda y colaboración necesaria que, en el ejercicio de sus funciones, les sea requerida por la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

**CUARTO.**- Cuando por la especial naturaleza de las áreas a inspeccionar resulte aconsejable la asistencia o asesoramiento de personal especializado en una materia concreta, la persona titular de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios podrá solicitar su colaboración a la unidad correspondiente. Dicho personal actuará bajo la dirección de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios durante el tiempo que exija el desarrollo de la actuación inspectora.

**QUINTO.**- Facultar a la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este acuerdo, así como para proponer la adición de otras actuaciones que puedan resultar necesarias a lo largo de su periodo de vigencia.



**SEXTO.-** El acuerdo surtirá efectos desde su fecha de adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



**ANEXO**  
**PLAN DE ACTUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE**  
**TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE SERVICIOS**  
**PARA EL AÑO 2025**

La Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios, en adelante SGTIS, como unidad encargada de la planificación y programación de las actuaciones de inspección de los servicios municipales, elabora el plan anual de actuación que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, determinará las actividades ordinarias a desarrollar para el ejercicio 2025.

La SGTIS desarrolla sus actuaciones alineadas con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Madrid para la mejora de su gestión y comprometida con la transformación de la gestión de sus recursos humanos.

Según establece el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se le atribuyen a dicha Subdirección General las siguientes competencias:

- a) Impulsar y coordinar las iniciativas de innovación y desarrollo dentro del proyecto Madrid Talento.
- b) Desarrollar las funciones previstas en materia de mejora de la gestión, modernización organizativa y optimización de recursos, simplificación de los procesos, ética pública e integridad y mejora de los servicios públicos.
- c) Desarrollar tareas de auditoría y consultoría interna al objeto de verificar el estado y cumplimiento de planes y programas de actuación de los servicios.
- d) Analizar estructuras, formulando en su caso, y de acuerdo con los servicios competentes por razón de la materia, propuestas de reforma y modernización, encaminadas a lograr una mejor adecuación y aprovechamiento del personal adscrito a los distintos órganos y unidades administrativas.
- e) Colaborar en la evaluación del rendimiento de los órganos y unidades administrativos, en el diseño y ejecución de los sistemas de evaluación del desempeño de los empleados públicos para optimizar la utilización de los recursos humanos y en la propuesta de medidas de actuación organizativas y funcionales para lograr el ajuste de los resultados a los objetivos propuestos.



f) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del personal, investigando y analizando las actuaciones que hubieran dado origen a situaciones de conflicto, proponiendo al órgano competente la incoación de procedimientos disciplinarios cuando del curso de la actividad inspectora se detecten indicios racionales de responsabilidad, o proponiendo las medidas necesarias para evitar su repetición, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Función Pública en materia de prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso.

g) Canalizar de forma ordinaria las relaciones con la Inspección General de Servicios de la Administración del Estado y con los órganos análogos de Inspección de las distintas administraciones públicas.

Las actividades inspectoras se realizarán sin perjuicio de las funciones y competencias que corresponden a otros órganos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.

También formará parte de su agenda 2025 canalizar de forma ordinaria las relaciones con la Inspección General de Servicios de la Administración del Estado y con los órganos análogos de Inspección de las distintas Administraciones públicas.

La SGTIS colabora, además, en el diseño de nuevos modelos de organización y gestión para la mejora de la eficiencia y la calidad en el Ayuntamiento.

La SGTIS desarrolla asimismo una labor fundamental de consultoría e impulso de proyectos en los que se ha requerido su participación. En este sentido, la concepción y puesta en marcha del proyecto Madrid Talento, ha abierto otra gran línea de actuación para la SGTIS. El fin último de este gran proyecto es la consecución de una organización cualificada, dinámica y flexible mediante la captación del talento externo a través de los mecanismos de selección de personal del Ayuntamiento de Madrid y la dinamización y retención del talento interno. Para ello, desde la SGTIS se ha trabajado en 2022, 2023 y 2024 en diversas iniciativas innovadoras en materia de selección, formación y gestión de recursos humanos, que marcarán ineludiblemente sus actuaciones en 2025.

Del mismo modo, en la identificación de las actuaciones del año, además de la consecución de proyectos comenzados en 2024, se desarrollan otros proyectos para satisfacer necesidades imprevistas de carácter extraordinario y que tengan especial relevancia para la gestión municipal. Así también, la SGTIS desarrollará una labor fundamental de consultoría e impulso de proyectos en los que se requiera su participación.



## - **ACTUACIONES PROGRAMADAS.**

### **1. ACTUACIONES MADRID TALENTO Y EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA.**

#### • **1.1 Madrid Talento.**

Madrid Talento es la iniciativa municipal con la que se persigue la atracción de talento externo al Ayuntamiento de Madrid. La captación de los mejores, así como su fidelización en la organización municipal, pasan ineludiblemente por la adopción de medidas concretas desde la mejora de los procesos selectivos, o la comunicación y publicidad de las oportunidades que ofrece el empleo público en el Ayuntamiento.

Asimismo, Madrid Talento tiene como objetivo la dinamización y retención del talento interno, cuidando la permanente formación continua del personal, ampliando sus perspectivas de carrera profesional y poniendo en valor la vocación de servicio público. La marca Madrid Talento reúne las iniciativas más innovadoras en materia de selección, formación, cuidado y transformación de la gestión de personas al servicio de nuestra ciudad.

Desde su inicio, la SGTIS ha trabajado en la puesta en marcha y consolidación de esta iniciativa (comunicación y difusión, organización de actos y eventos, realización de acciones divulgativas en diferentes ámbitos, etc.).

En 2025, la SGTIS participará del proyecto con las siguientes actuaciones:

- Dentro del programa de captación de talento y bajo el paraguas de Madrid Talento, la SGTIS liderará la preparación de colaboraciones y convenios con diversas universidades y entidades madrileñas (colegios profesionales, academias de preparación de oposiciones, escuelas de negocio, etc.) destinados a publicitar entre los jóvenes, la extensa oferta de empleo del Ayuntamiento de Madrid, así como las oportunidades de carrera que ofrece.
- Colaborará en la organización de actos y eventos.
- Consolidación del grupo de voluntarios/embajadores de la marca Madrid Talento y de sus labores de difusión, acompañando y ampliando la presencia de los mismos en ámbitos más allá de las universidades y colegios profesionales, como son centros educativos, ferias y foros de empleo, y cualquier otro que pueda ir surgiendo. Este grupo, de más de 220 personas, ha dado un paso más en su vocación de servicio público, prestando su tiempo para hacer calar entre los jóvenes la idea



de que la administración pública, el Ayuntamiento de Madrid, es una gran opción como salida laboral y profesional.

- Colaborará en las labores de difusión del proyecto, tanto en la preparación de materiales de comunicación, como colaborando en la presencia en ferias y foros de empleo, congresos y demás actos.
- La difusión de los valores de los recursos humanos municipales definidos en 2022, su priorización y su implantación efectiva y cotidiana siguen siendo objetivos del proyecto Madrid Talento a lo largo de 2025, que se irá desarrollando a través de acciones concretas que permitan su conocimiento y posterior implementación en el conjunto de la organización municipal. Algunas de estas actuaciones contemplarán la organización de actos divulgativos del proyecto en la sede de Madrid Talento, publicaciones en Ayre, acciones de comunicación, etc.

Este proyecto resulta fundamental para avanzar en la identificación de los empleados con la institución y su vocación de servicio público, y marca el patrón de una nueva cultura organizativa de compromiso que incide positivamente sobre la imagen del Ayuntamiento como administración de servicio.

Además, bajo el paraguas de Madrid Talento, la SGTIS trabajará en dos proyectos:

### **Extensión de las labores de atracción a la función pública.**

Madrid Talento viene realizando acciones y sesiones informativas desplegadas en universidades madrileñas y colegios profesionales para hacer visible el proyecto y atraer el interés de jóvenes estudiantes y profesionales a la función pública. Para el año 2025 se ha considerado necesario ampliar la labor de acercamiento a los jóvenes a edades más tempranas, mostrándoles una visión de realidades profesionales que, en muchos casos, les resultan absolutamente desconocidas, enriqueciendo así su formación.

La orientación vocacional y profesional es uno de los pilares fundamentales de la labor de atracción de Madrid Talento. El conocimiento por estos jóvenes de las labores que se desarrollan en el Ayuntamiento de Madrid les amplía las posibilidades de elección de una salida profesional más acorde a sus expectativas e intereses. Asimismo, se pretende proyectar la imagen e identidad corporativa del Ayuntamiento, favoreciendo el proceso de toma de decisión de los alumnos en la elección y preparación para el mundo laboral.



Para la consecución de estos objetivos, Madrid Talento participará con una actuación específica dentro del programa Empresas que Inspiran. La Fundación Bertelsmann impulsa este movimiento para acercar el mundo profesional y educativo, y mejorar las oportunidades de orientación académico profesional de los jóvenes. La implicación de entidades y profesionales en la orientación es clave para que los estudiantes puedan conocer profesiones emergentes, tendencias del mercado laboral y tener experiencias en entornos reales de trabajo que les ayuden a conocer sus habilidades y talentos y tener una primera información sobre el mundo profesional.

Por ello, este 2025, el objetivo de este proyecto es ofrecer a los orientadores de los colegios y centros educativos de la Comunidad de Madrid, información y materiales en diferentes soportes que puedan utilizar con sus alumnos. A través de sesiones que se realizarán en la sede de Madrid Talento, se animará a los orientadores a incorporar las salidas profesionales en la función pública municipal como opción laboral atractiva en los procesos de orientación temprana que lleven a cabo en los centros educativos, principalmente en las etapas de secundaria y bachillerato. Se espera que el alcance del mensaje a través del personal docente y orientador del centro tenga un efecto exponencial, y que acercará la vocación de servicio público a los más jóvenes.

### **Tu idea, nuestro Proyecto.**

Durante 2025, la SGTIS Identificará los proyectos más relevantes y notorios de las distintas unidades del Ayuntamiento con el fin de darles una adecuada difusión tanto desde una vertiente interna como externa.

La comunicación interna, compartir información de manera abierta, clara y honesta con los empleados, ofrecerles la posibilidad de dar luz a proyectos relevantes para ellos, permite que las plantillas conozcan los éxitos y los desafíos de su organización, generando un ambiente de confianza.

A tal fin, se diseñará un sistema de comunicación de las diferentes unidades municipales con Madrid Talento, habilitando los medios para recibir los proyectos que tengan interés en ser publicitados y mostrados al resto de la organización. Se establecerá una periodicidad para su aparición en Ayre fortaleciendo la comunicación interna de la organización, y se facilitará la presencia de estos proyectos en foros, congresos y eventos de cara al exterior.

### **1.2 Igualdad real de oportunidades. Apoyo a la discapacidad intelectual.**

Especial atención merecen los dos procesos selectivos de turno libre convocados el 29 de diciembre de 2020, con 32 plazas específicamente dirigidas a personas con discapacidad intelectual, dentro de la apuesta de la administración municipal como un referente en valores inclusivos. Estos



nuevos trabajadores se incorporaron a sus destinos en octubre de 2022. Durante 2024, la SGTIS ha realizado el seguimiento de la correcta inserción laboral de las 32 personas que superaron estos procesos selectivos.

Por otra parte, los exámenes que se celebrarán en febrero de 2024 han supuesto la incorporación de 15 POSI y 9 operarios de servicios generales con discapacidad intelectual a la plantilla municipal a través de dos nuevos procesos selectivos.

Durante el 2025, la SGTIS gestionará junto con la Subdirección General de Planificación, la Escuela Madrid Talento y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el **acompañamiento en la incorporación de este personal**. En este sentido, se realizará un seguimiento de la integración en las unidades de destino de los aprobados, analizando debilidades y proponiendo mejoras en colaboración con dichas unidades.

Asimismo, se trabajará en la difusión e implementación del modelo de convenio del Ayuntamiento de Madrid para facilitar el acompañamiento, en la fase de incorporación al puesto de trabajo, de las personas con discapacidad intelectual que hayan superado un proceso selectivo convocado para la selección de personal funcionario de carrera.

Por otra parte, con el fin de promover la inclusión en el Ayuntamiento y a la vez favorecer la visibilidad e integración laboral de las personas con discapacidad, en 2021 se tramitó la **firma de un convenio de prácticas laborales** de estudiantes con discapacidad intelectual en el Ayuntamiento de Madrid que supuso la recepción de 6 estudiantes con discapacidad intelectual durante 8 semanas en 2021, 2 estudiantes en 2022, 5 estudiantes en 2023 y 4 en 2024. El convenio tiene una duración de 4 años, por lo que en 2025 la SGTIS gestionará la renovación del convenio y participará como unidad gestora en la adscripción a diferentes unidades voluntarias del Ayuntamiento de los estudiantes que está previsto que participen este año. Asimismo, hará un seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas, estudiando la posibilidad de ampliar el alcance de estos convenios dentro de la organización municipal.

Finalmente, durante el año 2025, y tal y como ya hizo en 2024, la SGTIS **colaborará con la Agencia para el Empleo de Madrid, en la puesta en marcha del taller de formación y empleo** de "auxiliar información" para 15 personas con discapacidad intelectual, participando tanto en la selección de los candidatos como en la determinación de los destinos más adecuados dentro de la organización municipal. Los talleres de formación y empleo están dirigidos a personas desempleadas y tienen como objetivo conseguir su inserción en el mercado laboral a través de la formación en alternancia con la actividad laboral.



Asimismo, se estudiará la posibilidad de firma de convenios con otras asociaciones de personas con discapacidad intelectual o entidades especializadas para la realización de **prácticas formativas de sus alumnos**, posibilitando el ofrecimiento de prácticas en el Ayuntamiento a estudiantes con especiales necesidades formativas para su inserción laboral.

### **1.3 Convocatoria de las Distinciones Madrid Talento.**

Madrid Talento, en su faceta de cuidado del talento interno y de puesta en valor de la plantilla municipal, ha establecido unos reconocimientos a la dedicación profesional como parte de los valores que inspiran la política de recursos humanos, en el ámbito de los principios de motivación y valoración del talento de los trabajadores municipales.

La promoción y reconocimiento de los valores del empleo público y del orgullo de pertenencia son también la base sobre la que se asientan las bases de las distinciones "Madrid Talento" y el procedimiento para su concesión aprobadas por Decreto de 19 de septiembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, que tienen en cuenta cómo el motor que impulsa la actividad municipal se encuentra en el talento de las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid.

Durante 2023 la SGTIS fue la encargada de gestionar la primera convocatoria de entrega de estas distinciones, así como de su difusión, incentivando la participación. Durante el 2024, además organizó el acto de entrega de las Distinciones Madrid Talento 2023 y gestionó la II convocatoria de estas distinciones, incorporando las modificaciones derivadas de la experiencia adquirida en la convocatoria anterior. Durante el 2025, la SGTIS será la encargada de organizar el acto de entrega de las distinciones 2024, así como de gestionar la III convocatoria de las Distinciones Madrid Talento 2025.

Además, en 2025, la SGTIS solicitará al IAM el desarrollo que permita anotar en SAP la concesión de estas distinciones al personal distinguido con ellas, quedando así anotadas en el expediente personal de los empleados municipales galardonados.

### **1.4 Implementación y desarrollo de la Instrucción por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de felicitaciones al personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos**

Con independencia de la creación de las Distinciones Madrid Talento, destinadas a reconocer la extraordinaria aportación de los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, ha existido en el Ayuntamiento de Madrid a lo largo del tiempo una variedad de reconocimientos que, quizá con menos solemnidad, pero igualmente oportunas, han servido para premiar a las



personas que integran la plantilla municipal por actuaciones puntuales relevantes en la ejecución ordinaria de las políticas municipales.

Estos reconocimientos se han otorgado por distintas circunstancias (comportamiento ejemplar, colaboraciones especiales, ...), y con diferentes denominaciones (casi siempre felicitaciones, pero también menciones o méritos) que han tenido en cuenta la presencia de los valores asociados al servicio público.

Sin embargo, no existía un protocolo común o instrucción general que determine las reglas básicas para su tramitación. Se considera oportuno que la organización tenga un sistema de felicitación a sus empleados que le permita, de manera regulada y bajo determinados criterios, felicitar la conducta ejemplar de su personal o de sus equipos. Por ello, la SGTIS ha trabajado en 2024 en la redacción de una Instrucción por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de felicitaciones al personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de 11 de diciembre de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

En 2025, la SGTIS colaborará en la implantación del procedimiento. Para ello, se evaluarán los infotipos disponibles en SAP que permitan la anotación de estas felicitaciones en el expediente personal de los empleados municipales. Además, la SGTIS asesorará a los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios establecidos, así como sobre el procedimiento concreto para la felicitación del personal a su cargo.

### **1.5 Mejora de la web Madrid Talento.**

La visibilidad del proyecto Madrid Talento en todas sus vertientes (planificación, atracción, selección, cuidado), resulta crucial para la consecución de los objetivos que persigue. Así, la presencia en redes sociales y medios de comunicación debe acompañarse de una web completa, en la que la información actualizada pueda ser consultada de manera fácil y eficaz.

La SGTIS ha sido la encargada de diseñar y gestionar la renovación de todo el espacio de Madrid Talento en la web municipal ([Madrid Talento - Ayuntamiento de Madrid](#)), pero se han detectado nuevas posibles mejoras que la SGTIS impulsará durante el 2025. Así, se propondrán mejoras en el buscador de oposiciones, facilitando el acceso a la información a cualquier persona interesada en presentarse a un proceso selectivo del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se estudiará la posibilidad de desarrollar y poner en funcionamiento dos chatbot para dar información de convocatorias y para la resolución de dudas sobre oposiciones.

Por otro lado, y como gran proyecto para 2025, se hará el seguimiento, junto con la Escuela Madrid Talento, de la apertura de la Escuela al exterior a través



de la web, dejando de ser un recurso meramente interno y abriéndose, por su utilidad pública, a quien quiera acceder a gran parte del contenido que ofrece. La SGTIS participará de este seguimiento con la elaboración de un informe a final de año en el que se analicen las áreas de interés de los ciudadanos cuando han accedido a la Escuela en web, el número de visitas realizadas a cada una de las secciones, y la posibilidad de ampliar los contenidos del nuevo canal.

## **1.6 Definición del propósito de los recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid.**

La definición de los valores de los recursos humanos (en adelante, RRHH) del Ayuntamiento de Madrid abordada por la SGTIS ha abierto la necesidad de seguir avanzando en la definición del propósito y profundizar en la vocación de servicio del personal.

La definición del propósito de los empleados del Ayuntamiento de Madrid no se había acometido nunca. Si bien es cierto que algunos servicios sí que tienen elementos definidos (SAMUR, por ejemplo), no existe una definición como colectivo y en una administración de servicios como el Ayuntamiento de Madrid el elemento fundamental es el capital humano. En este sentido, y fijados los valores de los RRHH municipales en un ambicioso proyecto en el año 2022, la DG de Planificación de RRHH se ha propuesto ahora la redacción del propósito de los RRHH del Ayuntamiento de Madrid, una visión global e integral de toda la organización, tomando como base al empleado público sobre el que se sustenta la prestación de los servicios a la ciudadanía que son el fin último de esta Administración.

Servir al conjunto de la sociedad en el marco de la organización municipal, prestando un servicio público de calidad orientado al ciudadano podría ser una definición y punto de partida para esta tarea. Durante 2025, la SGTIS hará una propuesta de definición del propósito de los RRHH del Ayuntamiento de Madrid. Para llegar a esta definición se realizará y dirigirá un taller ad hoc en grupo, con funcionarios de diversas categorías y grupos/subgrupos del Ayuntamiento de Madrid.

De este taller, y de la participación de personal se espera obtener una o varias definiciones que identifiquen la vocación de servicio con el propósito del trabajo que realizan los empleados municipales en diferentes ámbitos. De esta dinámica se extraerán materiales y recursos que se utilizarán para dar difusión al proyecto y al resultado final obtenido. Se diseñará una estrategia de comunicación, vinculada los valores, y se extenderá tanto interna como externamente.



## **2.-ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACIÓN DE RRHH.**

### **2.1 Diseño de un modelo de evaluación del desempeño en el Ayuntamiento de Madrid.**

La evaluación del desempeño es la herramienta que permite solucionar una de las tareas más importantes en la gestión de recursos humanos: medir el talento y el rendimiento de la plantilla. La evaluación del desempeño es, al fin y al cabo, el sistema que mide de forma objetiva e integral la conducta profesional, las competencias, el rendimiento y la productividad. En definitiva, cómo es la persona, qué hace y qué logra.

La evaluación del desempeño servía en el pasado para comprobar el grado de cumplimiento de las expectativas y los objetivos propuestos a nivel individual. Profundizar en la evaluación del desempeño nos enseña a estimular el potencial de los empleados, a mejorar su productividad y a encontrar el talento que se busca en la organización más allá de la medición del cumplimiento de objetivos.

Elegir el software de evaluación del desempeño más eficaz y acorde a las necesidades de nuestra organización permitirá detectar errores y necesidades en la gestión del capital humano. Sin embargo, el concepto y los métodos han variado a lo largo del tiempo para añadir aspectos como las habilidades, aptitudes, relaciones con compañeros, responsabilidad y cualquier variable relacionada con el desempeño.

La SGTIS, durante el 2023, analizó los diferentes sistemas de medición del desempeño disponibles. Se revisaron los sistemas utilizados por unidades internas del Ayuntamiento de Madrid, sistemas utilizados en otras administraciones y las herramientas ofrecidas por empresas especializadas. En 2024 se ha iniciado, junto a otras unidades municipales implicadas, el diseño del modelo del sistema de evaluación del desempeño en el Ayuntamiento de Madrid, tanto desde el punto de vista organizativo como técnico, llevando a cabo las fases de selección del método, elección de la herramienta (software), y desarrollo del proyecto piloto.

Durante el 2025 la SGTIS continuará con el proyecto de evaluación del desempeño a través de su participación en diferentes acciones:

- **Acciones normativas.** Estudio de las diferentes normas de aplicación en este ámbito.



- **Acciones negociales.** Como establece el TREBEP (art. 37.1 d) son objeto de negociación las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- **Acciones informativas.** Campaña de comunicación masiva a todo el personal informando del proyecto y de sus implicaciones en lo relativo a la formación, la carrera profesional, la promoción y las retribuciones. Identificar incentivos que favorezca la aceptación del nuevo modelo.
- **Acciones de cambio cultural.** Es imprescindible un profundo cambio de cultura de la organización, que facilite la implantación de una auténtica dirección por objetivos, el fomento de las competencias profesionales y la cultura de la medición.
- **Acciones formativas.** Capacitación de las subdirecciones generales para la correcta definición de los objetivos; del personal evaluador en el uso de las competencias; y de todo el personal municipal en lo relativo a la utilización del aplicativo. Se ofrecerá formación en competencias y se incluirá en el programa de Formación de formadores que vayan a impartir estos cursos.
- **Elaboración de un cronograma** relativo a la implantación gradual por áreas de gobierno y organismos autónomos. Establecimiento de un periodo de carencia respecto a la producción de efectos en lo relativo a la carrera profesional, la promoción y las retribuciones.
- **Colaboración con las subdirecciones en la definición de objetivos** con metodología SMART (específico, medible, alcanzable, relevante y temporalizado) que serán trasladados a la futura aplicación de evaluación, y apoyar a las unidades responsables del proyecto de implantación de competencias en lo relativo a la identificación de evidencias para cada una de las fases de desarrollo de cada competencia, de cara a su correcta calificación en el proceso de evaluación.

## 2.2. Carrera horizontal en el Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Talento es el proyecto transformador de los recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid que persigue captar el talento externo y a la vez identificar, dinamizar, fomentar, retener y cuidar el talento interno. En definitiva, su propósito se focaliza en propiciar la excelencia del capital



humano municipal, entendido como el principal vehículo de mejora de los servicios públicos que el Ayuntamiento presta al ciudadano.

Una vez que gran parte de las políticas públicas puestas en marcha a través del proyecto Madrid Talento han sido ya implementadas, es el momento de iniciar una nueva etapa que preste especial atención a la evaluación del desempeño y a la carrera administrativa de los empleados municipales. Ambas figuras están íntimamente interrelacionadas y constituyen dos potentes palancas de transformación de los recursos humanos y, por ende, son dos instrumentos decisivos para incrementar la eficacia y eficiencia administrativas.

Mediante la carrera profesional horizontal se reconoce un determinado nivel de desarrollo profesional de los funcionarios públicos, de acuerdo con la valoración de una serie de parámetros, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. Las consecuencias inmediatas del citado reconocimiento pueden afectar a diversos aspectos, tales como la promoción, la provisión, la detección de necesidades formativas o las retribuciones. Sin embargo, el valor estratégico de la figura trasciende estos aspectos concretos y se extiende al incremento de la motivación, al fomento del talento interno del personal y, en definitiva, a la mejora continua de los servicios que ofrecen a la ciudadanía.

Desde la SGTIS se va a proceder a efectuar el análisis pertinente para determinar el mejor modelo a implantar en el Ayuntamiento, que compagine tanto la facilidad de implementación y de gestión, como su adecuación al objetivo último del mismo, es decir, la identificación y fortalecimiento del talento interno y la excelencia de los servicios públicos.

Para ello se están realizando los estudios de derecho comparado entre las principales administraciones nacionales y sus resultados prácticos. A esta primera fase seguirá la elaboración por parte de la SGTIS de un primer texto normativo que servirá de base a su análisis técnico por parte de todas las direcciones generales implicadas y a la posterior negociación colectiva de los criterios generales del modelo, de acuerdo a lo previsto en el art. 37.1 del TREBEP.

### **2.3 Estrategia de bienestar.**

Los programas de bienestar laboral engloban un conjunto de actividades orientadas a fomentar la salud y el bienestar de los empleados. Se trata de planes que buscan potenciar la salud física, mental y emocional de los trabajadores para, a su vez, maximizar su productividad e impulsar el rendimiento.

Un plan efectivo debe ser holístico, integrando todos estos elementos para abordar el bienestar desde una perspectiva amplia. Esto incluye no solo la



salud física y mental, sino también aspectos emocionales, sociales y financieros, garantizando así un enfoque equilibrado que fomente un ambiente laboral positivo y productivo, la reducción del absentismo laboral, y la percepción de los empleados municipales del interés de la organización en su cuidado.

Los beneficios de un plan de bienestar laboral se evidencian tanto en los propios empleados como en la organización en general. Ya sabemos que bienestar y productividad van de la mano, y este tipo de programas fortalecen este binomio. Además, La mejora del clima laboral y el aumento de la motivación, la productividad y la satisfacción de las personas con la organización cobran relevancia debido a la constante preocupación por parte de las organizaciones por atraer y retener el talento.

Bajo el paraguas del proyecto Madrid Talento, en su vertiente interna de cuidado de las personas que forman parte de la organización, se plantea por primera vez una Estrategia integral de bienestar del personal municipal. El bienestar desde un punto de vista organizacional es un pilar estructural para Madrid Talento, entendido como la mejora de las condiciones laborales para que nuestros empleados presten el mejor servicio a la ciudad.

La SGTIS colaborará en el desarrollo e implantación de esta Estrategia con la Escuela Madrid Talento y la Subdirección General de Planificación, siendo este uno de los grandes proyectos a abordar durante 2025. Entre otras, algunas de las actuaciones previstas pasan por:

- Colaboración con otras unidades del Ayuntamiento de Madrid para la puesta en común de acciones destinadas a la promoción del bienestar de las plantillas. Se buscarán sinergias y la extensión de estas acciones a todo el personal municipal.
- Se revisarán las estrategias de bienestar implantadas en otras administraciones públicas y empresas privadas con el fin de analizar las buenas prácticas de otras organizaciones y valorar su introducción en el Ayuntamiento de Madrid.
- Se valorarán la implantación de medidas concretas que favorezcan no solo la salud física y mental de los empleados municipales, sino que se explorarán acciones más innovadoras tendentes a mejorar el bienestar emocional, social o financiero.
- Todas estas actuaciones pasan ineludiblemente por un análisis inicial de las principales causas de absentismo en el Ayuntamiento de Madrid, con el fin de ajustar la Estrategia a las necesidades reales de nuestra organización. La SGTIS colaborará analizando estas causas y



realizando propuestas de actuaciones en el marco de la Estrategia de bienestar para la reducción del absentismo.

- Se estudiará la posibilidad de realizar una prueba piloto, analizando las causas de absentismo del personal adscrito a la DG de Planificación de RRHH, y proponiendo acciones de promoción de la salud y el bienestar de los empleados de esta dirección general en función de dicho análisis.

## **2.4 Plan de comunicación interna.**

Un Plan de Comunicación Interna es una herramienta estratégica diseñada para mejorar la comunicación dentro de una organización, garantizando que los flujos de información sean claros, efectivos y alineados con los objetivos institucionales. En un ayuntamiento, esto implica coordinar y optimizar la comunicación entre departamentos, empleados y niveles jerárquicos, fomentando la transparencia, la colaboración y un clima laboral positivo.

Un ayuntamiento es una institución pública que desempeña un papel fundamental en la gestión de los recursos y servicios que afectan directamente a la calidad de vida de los ciudadanos. La eficacia en su funcionamiento depende, en gran medida, de cómo se comunica internamente. A continuación, se destacan las razones clave para implantar un plan de comunicación interna:

- Mejorar la coordinación y el trabajo en equipo.

El Ayuntamiento de Madrid es una administración de grandes dimensiones, con múltiples áreas y departamentos, desde urbanismo hasta cultura o servicios sociales. Sin una comunicación efectiva, existe el riesgo de duplicar esfuerzos, incurrir en errores y generar conflictos innecesarios. Un plan de comunicación interna garantiza que todos trabajen en la misma dirección, maximizando la eficiencia operativa.

- Fomentar la transparencia y la confianza.

En el ámbito público, la transparencia es un pilar esencial. Un sistema interno de comunicación claro y estructurado permite que los empleados conozcan las decisiones estratégicas, los cambios y los objetivos institucionales, fomentando un ambiente de confianza y compromiso.

- Incrementar la motivación y el sentido de pertenencia.

Los empleados del ayuntamiento no solo son ejecutores de políticas públicas, también son embajadores de la institución. Una comunicación interna efectiva promueve el reconocimiento del trabajo, mejora la motivación y refuerza el



sentido de pertenencia, reduciendo la rotación de personal y aumentando la productividad.

- Garantizar la alineación con los objetivos municipales.

Un ayuntamiento tiene como misión servir a la ciudadanía. Para cumplir con esta tarea, es vital que todos los trabajadores comprendan su rol dentro de la estructura organizativa y cómo sus tareas contribuyen al logro de los objetivos comunes. Esto solo es posible mediante una comunicación interna bien gestionada.

- Facilitar la innovación y la retroalimentación.

La comunicación interna no debe ser unidireccional. Un buen plan fomenta espacios para la retroalimentación, donde los empleados puedan aportar ideas, compartir proyectos, preocupaciones y proponer soluciones innovadoras que beneficien a toda la institución y, por ende, a la ciudadanía.

Un Plan de Comunicación Interna no es solo una herramienta operativa, sino un elemento transformador para un ayuntamiento. Su implementación fortalecerá los vínculos internos, incrementará la eficiencia y ayudará a construir una administración más ágil, transparente y enfocada en su misión de servir a los ciudadanos. Este tipo de plan representa una inversión estratégica que se traduce en mejores servicios, empleados más comprometidos y, en última instancia, en una mayor satisfacción ciudadana.

La Encuesta de Compromiso y Satisfacción Laboral realizada en 2024 a la plantilla del Ayuntamiento de Madrid, destacaba en una de sus conclusiones, la demanda generalizada de abordar este proyecto. En el informe de conclusiones de dicha encuesta se proponían medidas orientadas a:

- Mejorar la comunicación interna especialmente en los proyectos en marcha que no son conocidos por la organización.
- Comunicación efectiva de mejoras en procesos de promoción, formación, bienestar.
- Implantar nuevos canales y sistemas para la comunicación interna y diseño de propuestas innovadoras en este sentido.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre colectivos.

La SGTIS trabajará en 2025 en el diseño y puesta en marcha de un plan de comunicación interna para los empleados municipales del Ayuntamiento de Madrid.



## **2.5 Auditorías de planificación de recursos humanos.**

Las Ofertas de Empleo Público desde 2019 a 2024 han orientado la política de personal de acuerdo con los criterios marcados por la Estrategia de transformación, al priorizar la transformación de empleo temporal en empleo estable, la autorización de plazas sobre la base de estudios de planificación (y no sólo la mera convalidación de interinidades), el refuerzo de los ámbitos deficitarios - como distritos - o con elevada previsión de jubilaciones - como las categorías de grupos A1 y A2 -, el impulso de la promoción interna para dar carrera al personal municipal y la atención especial a los cupos de discapacidad.

A lo largo de 2025 la SGTIS, como herramienta para determinar las necesidades estructurales que se establecerán en la Oferta de Empleo Público de 2025 y futuras, realizará diversas auditorías para conocer y determinar las necesidades reales y concretas de personal en determinadas unidades identificadas.

Se realizarán, asimismo, todas las auditorías que puedan surgir y se consideren necesarias para la adecuada planificación de los RRHH del Ayuntamiento.

## **2.6 Incorporación de titulaciones en SAP.**

La planificación de un desarrollo profesional óptimo para el talento interno de la organización pasa ineludiblemente por el conocimiento, por parte del Ayuntamiento de Madrid, del nivel de estudios y titulación/es con que cuenta nuestro personal, más allá de la titulación exigida para el ingreso a una categoría concreta en la función pública municipal. La sobrecualificación de muchos de nuestros RRHH hace plantearse la necesidad de arbitrar nuevas vías de apoyo a la carrera profesional que tengan en cuenta la formación con que cuenta el trabajador.

La adecuación de las propuestas de desarrollo personal y profesional a la formación de los empleados redundará en beneficios mutuos evidentes, tanto para la organización en sí como para el talento interno del Ayuntamiento.

Para la consecución de este objetivo, la SGTIS en 2024 desarrolló una encuesta ad hoc a través de Ayre para que sea cumplimentada de manera voluntaria por los trabajadores municipales, en la que consignarán su nivel de estudios y titulaciones. En 2025 se lanzará la encuesta para que esta información sea volcada en SAP, tras el desarrollo de la integración en el módulo de recursos humanos, lo que permitirá el acceso y la explotación de los datos que serán utilizados para el diseño de propuestas de desarrollo de carrera dentro de la organización.



Asimismo, y con el fin de concretar en qué ámbitos, con que fines y de qué manera pueden ser utilizados estos datos para el desarrollo del talento interno, la SGTIS ha diseñado una encuesta para remitir a los responsables de RRHH que deseen voluntariamente cumplimentarla con el fin de que aporten ideas y sugerencias

En 2025, se implementará la incorporación de las titulaciones en SAP al menos para los nuevos funcionarios que ingresen en el Ayuntamiento de Madrid, actualizando por tanto los formularios de ingreso que sean necesarios.

## **2.7 Seguimiento del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.**

En 2020, tras el inicio de la crisis del Covid-19, correspondió a la SGTIS la redacción de informe sobre teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid. Este esfuerzo culminó con la aprobación del Acuerdo de 17 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, quedando así regulada esta modalidad de trabajo no presencial para gran parte de los trabajadores municipales.

Como consecuencia de la Resolución de 4 de abril de 2022 de la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos por la que se aprueba la Instrucción por la que se establecen pautas para la aplicación de los criterios de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se ha asentado la conformación de un modelo de teletrabajo del Ayuntamiento.

Durante 2025, y tras estos años de apoyo a su implantación, la SGTIS llevará a cabo diversas actuaciones de consolidación de dicho acuerdo.

- La SGTIS ha trabajado con Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) en el diseño y puesta en funcionamiento de una nueva transacción en SAP que permite explotar los datos relativos al teletrabajo y la elaboración de informes (total de efectivos en teletrabajo, solicitudes concedidas y denegadas, teletrabajo por unidades, teletrabajo por edad, tipo de puesto, categoría, etc.). En 2025 se mejorará la transacción de consulta para obtener datos concretos sobre las denegaciones del teletrabajo.



- Con el fin de seguir avanzando en la simplificación administrativa del procedimiento de autorización, la SGTIS trabaja con el IAM en la integración de la solicitud de teletrabajo en el portal del empleado. Esto supondrá el volcado de los datos de las solicitudes directamente en SAP, evitando la gestión intermedia de las secretarías generales técnicas de las áreas de gobierno, juntas de distrito y OOAA.
- El teletrabajo y sus indicadores se incorporarán al cuadro de mando de RRHH gestionado por la SG de Planificación, lo que posibilitará la visualización, a tiempo real, de los datos referidos a este indicador en el Ayuntamiento de Madrid.

### **3.-ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL MARCO JURÍDICO Y DE ACTUACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA.**

#### **3.1 Formación específica para los inspectores de servicios.**

El Decreto de 10 de octubre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se aprueban las directrices relativas a la función inspectora ejercida por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal en el ámbito de la Inspección de Servicios, contempla en su directriz 5ª. 5. una previsión relativa a la cualificación formativa específica de los inspectores de servicios, que deberán disponer de una acreditación formativa en materia de función inspectora o estar en condición de obtenerla.

A tales efectos, y a través de la Escuela Madrid Talento, los inspectores de servicios recibirán formación en materia de consultoría y auditoría, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración que en tal sentido puedan entablarse con el Instituto Nacional de Administración Pública u otras entidades. Se valorará asimismo la formación en otras materias, como la gestión del cambio.

La SGTIS, junto con la Escuela Madrid Talento, colaborarán en la definición de los contenidos.

En 2025 la SGTIS recibirá formación en mediación y resolución de conflictos en el marco de informaciones reservadas y en protocolos de acoso laboral. Asimismo, se gestionará formación específica sobre el nuevo modelo de evaluación del desempeño y gestión del cambio.

#### **3.2 Procedimiento de la Inspección de Servicios.**

El pasado 2023 se redactó y publicó un Manual de Procedimientos en materia de gestión de recursos humanos, puesto a disposición de la organización en Ayre. Este instrumento es esencial para facilitar y estandarizar la gestión de



personal de acuerdo con criterios organizativos y funcionales avanzados, aplicando las nuevas tecnologías de la información.

Al igual que en 2024, en 2025 se actualizarán los procedimientos incluidos en él.

Como novedad, la SGTIS incluirá un nuevo procedimiento de la Inspección de Servicios, y se dará de alta el respectivo procedimiento electrónico (SIA) en el inventario electrónico de Procedimientos y Servicios.

La inspección de servicios del Ayuntamiento de Madrid constituye un instrumento de capital importancia para velar por el buen funcionamiento de la Administración local y el recto proceder del personal a su servicio, así como en el impulso y supervisión de los proyectos, programas o estrategias que se vayan acometiendo y que requieran de su colaboración. El Manual de Procedimientos incorporará la posibilidad de desarrollar en un entorno digital procedimientos específicos de especial relevancia para la adecuada gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento, por lo que se hace necesario redactar un procedimiento de este servicio.

El Inventario Electrónico de Procedimientos y Servicios es un elemento esencial tanto desde el punto de vista de información y publicidad de la actuación municipal de cara a la ciudadanía, como respecto de la gestión electrónica de los procedimientos.

El Inventario incorpora, a través de una aplicación informática común, todos los procedimientos y servicios tramitados por las áreas de gobierno, los distritos y los organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid.

### **3.3 Análisis y definición de actuaciones a raíz de la memoria anual de sugerencias y reclamaciones.**

La SGTIS analizará el informe anual de sugerencias y reclamaciones de 2023 elaborado por la Dirección General de Transparencia y Calidad (Subdirección General de Calidad y Evaluación) y presentado en julio de 2024. Se estudiarán las reclamaciones sobre cuestiones relacionadas con los empleados municipales y se colaborará con las unidades implicadas, mediante una labor de consultoría, para promover actuaciones que corrijan las incidencias y mejoren la gestión y percepción del ciudadano sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

Se analizarán las sugerencias realizadas por los ciudadanos con relación a determinados servicios, con ánimo de estudiar la posible adopción de las medidas generadoras de valor solicitadas por estos ciudadanos, de modo que se colabore en la implementación de las más factibles y que mayor impacto tengan en la mejora del servicio público y procediendo a su seguimiento y evaluación.



Así, y con la finalidad de identificar áreas de mejora y detectar deficiencias, y con el objetivo de fomentar la excelencia en la gestión la SGTIS se propone en 2025:

- Apoyar a las unidades que generan mayor número de reclamaciones ciudadanas, mediante una labor de consultoría tendente a identificar ámbitos de mejora, que analice las reclamaciones, sistematice las causas que las provocan y proponga medidas que eliminen o minimicen tales causas.
- Identificar y difundir los contenidos innovadores y buenas prácticas detectados y proponer su extensión a otras unidades y servicios públicos.

- **ACTUACIONES NO PROGRAMADAS.**

La SGTIS participará, además, en todos los procedimientos que sean de su competencia y se le requieran por los distintos órganos y unidades, de acuerdo con lo recogido en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Entre las actuaciones no programadas se encuentran las informaciones reservadas que se inician de oficio o a instancia de parte, con el objeto de investigar y analizar situaciones de conflicto o hechos supuestamente irregulares.

En estas actuaciones se realizan labores indagatorias y de inspección con el fin de esclarecer las posibles responsabilidades que existan. De igual modo, se propone la adopción de las medidas necesarias para subsanar las posibles deficiencias o irregularidades.

De igual manera, asumirá las actuaciones necesarias que deriven de la evolución de Madrid Talento.

Además, se realizarán otras actuaciones de diversa índole, complejidad y repercusión que se plantean de forma ordinaria principalmente por los siguientes motivos:

- Disfunciones en las unidades.
- Problemas en las adaptaciones de puestos de trabajo.
- Problemática relacionada con pluses, funciones y categorías.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2025.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el artículo 58.1, éste podrá ser ampliado hasta en 500.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelero y hotelero correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD**

**12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.406.373,85 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 2.406.373,85 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, con una vigencia 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.406.373,85 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

401.062,31 euros con cargo al ejercicio de 2025  
2.005.311,54 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato de servicios de lavandería domiciliaria (contrato reservado a empresas de inserción. Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual correspondiente de 1.161.980,81 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de lavandería domiciliaria (Contrato reservado a empresas de inserción. Disposición Adicional 4ª LCSP), con vigencia de 3 años siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2025, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 1.161.980,81 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Autorizar el contrato de servicios de lavandería domiciliaria (Contrato reservado a empresas de inserción. Disposición Adicional 4ª LCSP), con vigencia de 3 años siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2025, prorrogable.

**SEGUNDO.**- Autorizar el gasto plurianual de 1.161.980,81 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

30.841,08 euros con cargo al ejercicio de 2025  
378.574,19 euros con cargo al ejercicio de 2026  
388.038,52 euros con cargo al ejercicio de 2027  
364.527,02 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 21.897.509,73 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas).**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 21.897.509,73 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), adjudicado a la entidad Atende Servicios Integrados, S.L.U., NIF: B98751472, con vigencia desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 21.897.509,73 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Atende Servicios Integrados, S.L.U., NIF: B98751472, correspondiente a la tercera prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Retiro, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/203/23103/22710	872.376,89
001/212/23103/22710	3.596.639,13
001/213/23103/22710	5.378.995,24
001/214/23103/22710	1.706.636,80
001/217/23103/22710	3.275.351,52
001/218/23103/22710	1.011.775,04
001/219/23103/22710	1.093.369,98
001/220/23103/22710	3.309.979,48
001/180/23103/22710	1.652.385,65

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.180.742,86 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas).**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.180.742,86 euros, IVA exento, correspondiente a la tercera prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), adjudicado a la entidad ASISPA, NIF: G28702504, con vigencia desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 16.180.742,86 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASISPA, NIF: G28702504, correspondiente a la tercera prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Ciudad Lineal, Hortaleza y Barajas), desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/204/23103/22710	1.246.633,72
001/205/23103/22710	1.013.950,71
001/206/23103/22710	1.991.083,44
001/207/23103/22710	1.587.061,11
001/208/23103/22710	2.833.515,11
001/215/23103/22710	3.571.521,39
001/216/23103/22710	2.373.294,00
001/221/23103/22710	337.873,98
001/180/23103/22710	1.225.809,40

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar y disponer el gasto de 17.785.257,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel).**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.785.257,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), adjudicado a la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, con vigencia desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto de 17.785.257,38 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., NIF: A80106842, correspondiente a la tercera prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario (Distritos de Centro, Arganzuela, Moncloa-Aravaca, Latina y Carabanchel), desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal:



<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>2025</b>
001/201/23103/22710	1.554.126,15
001/202/23103/22710	1.886.844,06
001/209/23103/22710	1.669.747,98
001/210/23103/22710	6.063.127,47
001/211/23103/22710	5.288.692,22
001/180/23103/22710	1.322.719,50

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA**

### **17.- Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 12.417.250,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2025.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2025 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 18.555.201,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2025 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 612.964,46 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 612.964,46 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años, prorrogable hasta un máximo de 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o fecha de la formalización del contrato si esta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el contrato de servicios de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable hasta un máximo de 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto plurianual de 612.964,46 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/92012/21200 o



equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026: 276.159,15 euros

2027: 311.690,06 euros

2028: 25.115,25 euros

**TERCERO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 131.710,25 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 131.710,25 euros (IVA incluido), a favor de RICOH ESPAÑA S.L.U. (NIF: B82080177) correspondiente al Servicio integral de escaneado, reprografía e impresión, bajo la modalidad de pago por copia, destinado a las distintas dependencias del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 21 de marzo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 131.710,25 euros (IVA incluido), a favor de RICOH ESPAÑA S.L.U. (NIF: B82080177) correspondiente al Servicio integral de escaneado, reprografía e impresión, bajo la modalidad de pago por copia, destinado a las distintas dependencias del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y 21 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.99 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Modificar el Acuerdo de 18 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid y se modifican el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía y el Acuerdo de 25 de junio de 2020, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid.**

La Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 18 de noviembre de 2021. Su objetivo es fijar las condiciones generales aplicables a la firma electrónica para su validación y su uso en la relación electrónica del Ayuntamiento con la ciudadanía, entre los órganos y entidades del Ayuntamiento y con otras Administraciones Públicas.

Esta política permita dar respuesta al mandato establecido en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de febrero de 2019, y en el Plan de Choque de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital, dentro del marco establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Uno de los objetivos esenciales del Ayuntamiento de Madrid es reducir la brecha digital y facilitar la comunicación de la ciudadanía. Por tal motivo, la Política de Identificación y Firma electrónicas no puede quedarse obsoleta debiendo actualizarse de manera continua para incorporar los sistemas de identificación y firma más innovadores del momento.

Actualmente, el Ayuntamiento de Madrid admite como sistemas de identificación y firma electrónicas no criptográficos los sistemas de clave concertada existentes en la plataforma Cl@ve y el sistema de firma con CSV.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid firmó el pasado 5 de abril de 2024 un Convenio con la Comunidad de Madrid, para el impulso de la transformación digital en la prestación de servicios a la ciudadanía, que contempla la coordinación de ambas partes para la utilización de soluciones comunes de administración digital. Entre sus actuaciones, destaca la posible utilización de plataformas y sistemas comunes desarrollados tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ayuntamiento, incluyendo los sistemas de identidad digital de la ciudadanía.



La Comunidad de Madrid ha desarrollado un nuevo sistema de identificación y firma digital, IDentifica, sistema de clave concertada para facilitar la comunicación de la ciudadanía con la administración regional. Este sistema acumula grandes ventajas respecto a otros porque se obtiene de manera rápida y sencilla, el registro se efectúa todo "on line" además de ser fiable y seguro. Y una vez analizado se considera de gran utilidad que se pueda utilizar también esta identificación en todos los trámites del Ayuntamiento de Madrid.

Por consiguiente, gracias a la firma del convenio y la colaboración de ambas Administraciones, el Ayuntamiento de Madrid incorpora este sistema dentro de los sistemas de identificación electrónica admitidos para su relación con la ciudadanía contribuyendo de esta manera a reducir la brecha digital, al posibilitar una nueva forma para los ciudadanos de Madrid, incorporando así a nuevos usuarios que ya posean identificación con la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.**-Modificar el Acuerdo de 18 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid y se modifican el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía y el Acuerdo de 25 de junio de 2020, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 9 del anexo, se modifica el punto 9.2.1, que queda redactado en los siguientes términos:

"9.2.1. Los sistemas de clave concertada existentes en la plataforma CI@ve y en el sistema de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, IDentifica, servirán para la identificación y firma en los trámites que requieran nivel de seguridad 2 o 3."

**SEGUNDO.**-Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.



**TERCERO.** -Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**CUARTO.** -Se faculta al titular de la Dirección General de la Oficina Digital para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.** -El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**SEXTO.** -Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)